



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0577-R-2021

Huancayo, 01 de diciembre 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 205-2021-JERM-OIOE/UNCP del 23 de noviembre 2021, a través del cual el Jefe de la Oficina de Infraestructura, Obras y Equipamiento, solicita emisión de resolución, designando el comité de recepción de obra del PI: "Construcción, Implementación y Equipamiento del Pabellón de Laboratorios de Investigación Científica y Tecnológica en Ciencias Agrarias de la UNCP-Satipo".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, mediante carta N° 006-2020-ACHV-SUPERVISION/UNCP de fecha 18 de febrero 2020, el Supervisor de la Obra comunica la culminación de la ejecución de la obra del PI: "Construcción, Implementación y Equipamiento del Pabellón de Laboratorios de Investigación Científica y Tecnológica en Ciencias Agrarias de la UNCP-Satipo", para el cual adjunta copia del asiento de cuaderno de obra N° 505 de fecha 02 de noviembre 2021, lo cual verificado y ratificado por el Supervisor de Obra Arq. Albaro Morales Díaz, con la emisión del certificado de conformidad técnica; estando la solicitud presentada por el Supervisor de Obra, como responsable técnico y financiero de la ejecución de obra, y de acuerdo a los procedimientos y plazos indicados en el Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, solicita la emisión de la resolución que designe el Comité de Recepción, proponiendo a los miembros conformantes;

Que, el Artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que el Rector dirige la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad al **Oficio N° 01515-2021-R-UNCP**, Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° DESIGNAR el Comité de Recepción del PI "Construcción, Implementación y Equipamiento del Pabellón de Laboratorios de Investigación Científica y Tecnológica en Ciencias Agrarias de la UNCP-Satipo", integrado por:

- **Ing. David Valerio Laureano** Presidente
Personal Oficina Infraestructura, Obras y Equipamiento
- **Dr. Luis Enrique Bazán Alonso**
Decano Facultad de Ciencias Agrarias
- **Mg. Cayo Leónidas Parra Vásquez**
Coordinador de Obras FCA - Satipo
- **Arq. Albaro Morales Díaz**
Supervisor de Obra

2° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS**
SECRETARIA GENERAL



Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR